

LEY 26
De 23 de mayo de 2018

**Que modifica un artículo de la Ley 68 de 2016,
Que regula el seguro obligatorio básico de accidentes de tránsito**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 3 de la Ley 68 de 2016 queda así:

Artículo 3. La póliza de seguro obligatorio básico de accidentes de tránsito deberá otorgar una cobertura mínima uniforme de daños a la propiedad ajena y lesiones corporales dentro de los límites, coberturas y vigencia.

Por los daños causados por el vehículo asegurado deberán responder la compañía de seguro emisora de la póliza, el conductor y el propietario del vehículo. Para tal efecto, la compañía de seguro responderá hasta el límite del monto estipulado en la póliza respectiva, y el conductor y el propietario responderán solidariamente por el monto respectivo, según el caso.

Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 3 de la Ley 68 de 13 de diciembre de 2016.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

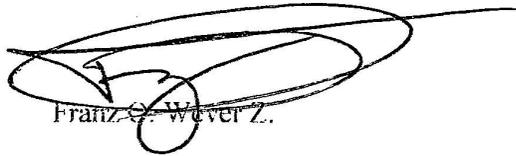
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 455 de 2017 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, al primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

La Presidenta,


Yanibel Abrego S.

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 23 DE *MAYO* DE 2018.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



AUGUSTOR. AROSEMENA M.
Ministro de Comercio e Industrias